

acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 17 de septiembre de 2009.–La concejala delegada (ilegible)

09/14439

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 46588(281)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de agosto de 2009 a D. Eduardo Cipriano Montequín Muriedas (Dcia. 281/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 11,00 horas del día 13 de agosto de 2009, a D. Eduardo Cipriano Montequín Muriedas, con DNI 13696378, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de Mendicouague.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: “En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación..”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) “no llevar al perro conducido por correa o cadena”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Eduardo Cipriano Montequín Muriedas, con DNI 13696378, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de Mendicouague, el día 13 de agosto de 2009, a las 11:00 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de septiembre de 2009.–La concejala delegada (ilegible).

09/14440

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 30640(192)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de agosto de 2009 a D. SAMUEL GUIRADO VELASCO (Dcia. 192/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 29 de mayo de 2009, se inició expediente sancionador contra D. SAMUEL GUIRADO VELASCO, con DNI 44152049-F, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 21 de la c/ Hernán Cortés, el pasado día 18 de mayo de 2009, a las 18:58 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Guirado Velasco, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejala-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. SAMUEL GUIRADO VELASCO, con DNI 44152049-F, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 21 de la c/ Hernán Cortés, el pasado día 18 de mayo de 2009, a las 18:58 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de

acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 17 de septiembre de 2009.–La concejala-delegada (ilegible).

09/14441

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2009 ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo cual se expone al público a efectos de que las personas interesadas puedan examinar los expedientes correspondientes y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, tal y como establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo.

Cieza, 28 de septiembre de 2009.–El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

09/14607

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al proyecto singular de interés regional de la actuación integral estratégica productiva área de Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

En la Dirección General de Industria, obra el expediente referido al Proyecto de Expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo, presentado por empresa pública Suelo Industrial de Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo, «2006, S.L.» como promotora y beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular a lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº 1, 5ª Planta, 39004 en Santander, y presentar por triplicado en esta Dirección General las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

Santander, 2 de octubre de 2009.–El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

FINCA	MUNICIPIO	CONCENTRACIÓN PARCELARIA		SUPERFICIES (M ²)		FINCA		TITULAR	USO
		POLIG.	PARC.	CONCTR.	AFECCION	REGISTRAL			
1	Marina Cudeyo	21	10	14.575	14.575	18.742	Antonio Prieto Ruiz y Mercedes Pérez Teja	Pradera	
2	Marina Cudeyo	21	11	6.502	6.502	18.743	Mamerto Ortiz Canales y Azucena Diego Aza	Pradera	
3	Marina Cudeyo	21	12	30.690	8.261	18.744	Ricardo Hontañón Puente y M ^a Antonia Díez Santos	Pradera	
4	Marina Cudeyo	21	13	23.125	23.125	18.745	RIYOSA SA	Pradera	
5	Marina Cudeyo	21	14	72.244	72.244	18.746	Mamerto Ortiz Canales y Azucena Diego Aza	Pradera	
6	Marina Cudeyo	21	15	3.511	3.511	18.747	Jesús Lavín Cobo	Pradera	
7	Marina Cudeyo	21	16	2.646	2.646		Masas Comunes (Serv. de Estructuras Agrarias)	Pradera	
8	Marina Cudeyo	21	17	6.704	6.704	18.748	Alejandro Ortiz Diego	Pradera	
9	Marina Cudeyo	21	18	7.163	7.163	18.749	Vicenta Fernández Fernández	Pradera	
10	Marina Cudeyo	21	19	5.880	5.880	18.750	Ricardo Hontañón Puente y M ^a Antonia Díez Santos	Pradera	
11	Marina Cudeyo	21	20	14.243	14.243	18.751	Marina Higuera Bear	Pradera	
12	Marina Cudeyo	21	21	12.750	12.750	18.752	José A. Fuertes Villanueva y E. Puente Cobo	Pradera	
13	Marina Cudeyo	21	22	5.915	5.915	18.753	Victorina, Pilar y Avelina Ruiz Fernández	Pradera	
14	Marina Cudeyo	21	23	6.604	6.604	18.754	José Crespo Rodríguez y Amanda Trueba Solana	Pradera	
15	Marina Cudeyo	21	24	12.953	12.953	18.755	Valentín Gutiérrez Casuso y Emilia Larrinaga Sainz	Pradera	